



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
VICTOR FAJARDO

**DREA-UGEL.FAJARDO-
DIRECCION**

DREA-UGEL.FAJ-AREA DE GESTION
PEDAGOGICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

Huancapi, 23 de Enero del 2026

REQUERIMIENTO N° 000002-2026-GRA/DREA-UGELFAJ-AGP-WAO

Señor : **CESAR ERIK QUISPE CHOCCÑA**
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II
DREA-UGEL.FAJARDO-ADMINISTRACION

Asunto : Solicito Contratación del servicio de transportes para la Distribución de Materiales Educativos Dotación 2026

Referencia : Oficio N° 00046-2026-MINEDU/VMGP-DIGERE

Fecha Elaboración: Huancapi, 23 de Enero de 2026

Es grato dirigirme a Usted; y, a su vez por medio del presente solicito el requerimiento de la contratación de servicio de transporte para la **Distribución de materiales educativos de dotación 2026**, para la Instituciones Educativas del nivel inicial, primaria, secundaria y CEBA de la jurisdicción de la UGEL Víctor Fjardo, afecto a la específica de gasto 2.3.2.7.11.2 Transporte y traslado de carga, bienes y materiales del programa presupuestal 0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular.

El presente requerimiento será tratado bajo los términos establecidos en el Artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069, asimismo; de los Artículos 226, 227, 228 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por lo que se adjunta de manera referencial el Formato 01 de Términos de Referencia, establecidos en la DIRECTIVA N° 001-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELFAJ-ADM.

En espera de la atención al presente, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
WILFREDO AROTOMA ORE
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

UNIDAD EJECUTORA EDUCACION 310 UGEL V. FAJARDO
Oficina de Administración
PROVEIDO

Pase a: *Aberto*

Para su estudio de Mercado de acuerdo a la normativa vigente de LCE.

Huancapi, de del 201.....

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
V°B°
C.P.C. César Quispe Chocña
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II
UGEL V. FAJARDO

cc.:
WAO



Firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de las firmas(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS



Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGOGICA – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL FAJARDO – AYACUCHO
Actividad del POI:	DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE MATERIALES A NIVEL DE ESTUDIANTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, CEBA Y EIB.
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2026, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL FAJARDO – AYACUCHO.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer materiales educativos el año fiscal 2026; a los estudiantes, docentes, aulas e instituciones educativas, del ámbito de jurisdicción de la UGEL Fajardo que faciliten los procesos de enseñanza en los espacios educativos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

El presente término de referencia tiene por objetivo la **Contratación del servicio de transporte para la distribución de materiales de dotación 2026**, (incluye recojo, traslado y entrega de los materiales) para las Instituciones Educativas Públicas en la jurisdicción de la UGEL Fajardo por un peso total de 4,957.79 kilos.

DESCRIPCIÓN	NIVEL	UNIDAD DE MEDIDA	PESO
Servicio de transporte para la distribución de materiales educativos para el año fiscal 2026 de los distritos de Huancapí, Colca, Huancaraylla, Sarhua, Alcamenca, Huamanquiya, Canaria, Hualla, Cayara, Apongo y Asquipata.	DEI DEP DES DEIB DEBA	Kilogramos	4957.79
TOTAL			4957.79

Objetivos Específicos:

El servicio de transporte para la distribución de materiales educativos para el BIAE 2026 (incluye recojo, traslado y entrega de los materiales) para las instituciones Educativas Publicas en el ámbito de la UGEL Víctor Fajardo.

Nº	DIRECCION	PESOS DE ME DISTRIBUIDOS A II.EE DOTACION 2026			
		NORTE (KG)	SUR (KG)	CENTRO (KG)	TOTAL KG)
1	DEI	40.55	131.76	49.70	222.01
2	DEP	123.95	171.50	69.44	364.89
3	DES	721.35	598.60	168.14	1,488.10
4	DEIB	1,888.10	766.40	53.90	2,708.40
5	DEBA	-	84.75	89.64	174.39
TOTAL		2,773.96	1,753.02	430.82	4,957.79





III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)

2.1 Actividades

EI CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

- Limpiar y desinfectar sus vehículos antes de recoger materiales educativos, así como proporcionar a los conductores y personal el equipo de protección personal, como las mascarillas que son de uso obligatorio para trabajar.
- Embalado de materiales educativos, los que se encuentran en los almacenes y detallados en los cuadros de distribución.
- Recojo y carga al transporte de los materiales educativos de los lugares que se encuentran detallados en el cuadro de distribución.
- Traslado y entrega oportuna de los bienes hacia y en los ambientes de las instituciones educativas determinadas en el cuadro de distribución.

2.2 Bienes a trasladar y entregar

El proveedor trasladará y entregará todos los bienes asignados al servicio educativo que se requieran ser entregados a las II.EE. para el cumplimiento de sus actividades pedagógicas. Los bienes descritos en el Anexo 1, son los bienes que usualmente se requieren ser trasladados. No obstante, que la UGEL Fajardo, podrá disponer el embalaje, recojo y traslado de cualquier otro bien no establecido en dicho anexo, de acuerdo a su demanda. Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas llámese explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

2.3 Detalles del servicio

2.3.1 De la entrega de los bienes:

- La **UGEL Fajardo** comunicará al Contratista, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:
 - Tipo de bienes a trasladar
 - Forma de embalaje y rotulado
 - Cantidad aproximada de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximado)
 - Destino de los bienes que se deben trasladar
 - Lugar y hora de recojo en los lugares determinados por la UGEL Fajardo
 - Nombre de la Persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
 - Nombre de la Persona responsable de recepción de material en la IIEE u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega
- El **CONTRATISTA** deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta de servicio, con el personal debidamente acreditado en los lugares determinados previamente por la UGEL-Fajardo donde se efectuará el recojo de los bienes.
- El **CONTRATISTA** se responsabiliza de embalar, cargar y descargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos.
- El recojo de los bienes, se efectuará a partir de la recepción del requerimiento emitido por la UGEL-Fajardo (por escrito o por correo) en la fecha y hora señalada en el mismo. El tiempo de recojo no deberá exceder de 02 días calendarios. En el caso que El





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

CONTRATISTA, incumpla con el mencionado plazo de recojo, se aplicará la penalidad correspondiente, debiendo adicionar al tiempo total del contrato, los días de atraso, sin que esto genere un perjuicio económico adicional para la UGEL-Fajardo.

- Los requerimientos del servicio son efectuados directamente por la UGEL-Fajardo.

2.3.2 Del recojo de los bienes:

- El personal acreditado del almacén entregará al Contratista, los bienes mediante un documento de entrega o cargo, así como los documentos complementarios (Pecosas, actas de entrega, guía de remisión y/u otra documentación que la UGEL Víctor Fajardo considere relevante), en la cual deberá consignarse la siguiente información:
 - Relación de tipo de bienes a trasladar señalando el estado actual de los mismos
 - Cuadro de rutas detallado (IIEE establecidas por rutas, cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo)
 - Relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto)
 - Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén.
 - El CONTRATISTA debe asegurarse que el documento de entrega o cargo no deba contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

(Señalar los reglamentos técnicos, normas metrologías y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo con las características de la contratación)

V. SEGUROS (De corresponder)

(De ser el caso, indicar el lugar, procedimiento, los equipos y operarios necesarios, así como el espacio requerido para la realización de los trabajos de instalación)

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

(Indicar el alcance de la garantía, condiciones de la garantía, período e inicio del cómputo de la garantía)

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

Documentos a acreditar el postor en la presentación de su propuesta técnica:

- Copia simple de constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- El CONTRATISTA deberá acreditar en su propuesta técnica, por única vez, la siguiente documentación:

Para los choferes (Cantidad mínima 02):

- Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente.
- Copia de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje.

Para las unidades de transporte (Cantidad mínima 02):

- Relación de flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder.
- Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio /acreditado con copia simple) y vigente.

Para el caso de ayudantes:

- Relación de ayudantes mínima 01 por vehículo
- Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente

Del postor:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a 02 de veces del valor referencial, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o actividad y su acreditación deberá ser con contratos y/o facturas.

NOTA: El personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso a los lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio.

En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, EL CONTRATISTA deberá realizar la acreditación de los documentos, previa a la ejecución del servicio.

Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por EL CONTRATISTA en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la entidad.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar de ejecución:

- Lugares de Origen:

La entidad, establecerá como lugares de recojo de material educativo (Almacén de la UGEL Fajardo - Distrito de Huancapi - Provincia de Víctor Fajardo - Ayacucho).

- Lugares de destino:

La entidad entregará al Contratista la Relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).

Plazo de entrega:

- El plazo de entrega de los bienes en las Instituciones Educativas es de 15 días calendarios, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de ser emitida la peca y la firma del acta de entrega del material educativo al CONTRATISTA.
- En los lugares de origen, el responsable de Almacén brindará las facilidades para el acceso y estacionamiento de los vehículos de transporte de EL CONTRATISTA, así como de su personal necesario para ejecutar el servicio.
- Si el último día de plazo de entrega de un bien coincide en un día no laborable, los bienes deben ser entregados al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción. Para los recojos de bienes que se realicen los días viernes, los plazos de entrega del mismo se contabilizarán a partir del día sábado.

IX. ENTREGABLES (De corresponder)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

- El plazo de entregable del servicio es de acuerdo al cronograma establecido por el área de Almacén, el mismo que se inicia desde el día siguiente de la firma del contrato y termina al final del plazo establecido y/o hasta agotar el costo por peso establecido.
- El servicio, podrá ser prorrogado y/o modificado mediante la suscripción de la Adenda respectiva, teniendo en consideración los alcances de la normativa aplicable.
- El área usuaria podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

- Para la emisión del acta de conformidad, a cargo de la ENTIDAD, EL CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente:
 - Pecosas emitida por la UGEL-Fajardo debidamente firmadas especificando su DNI, con sello y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción del material educativo en la IIEE, y en caso no fuera autoridad la persona que recepciona deberá consignar nombres y apellidos, DNI, huella dactilar, firma y fecha de recepción.
- El encargado de Abastecimiento, previo a la conformidad del servicio, deberá solicitar al responsable de almacén (o a quien haga de sus veces) verificar y validar la documentación remitida por EL CONTRATISTA, y luego el jefe de Área de Gestión Pedagógica deberá dar su visto bueno. Al informe de conformidad de servicio emitido por el encargado(a) de Almacén deberá remitir la documentación presentada por EL CONTRATISTA que sustente la prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envío entregado al Contratista.
- La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 143' del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de éstas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

- La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.
- Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 143" del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»**

➤ La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

- El CONTRATISTA deberá brindar el servicio de embalaje, recojo, traslado y entrega de los bienes desde los lugares de origen hasta los lugares de destino (IIEE). Así mismo, debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que los materiales educativos, sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado servicio de estiba y desestiba.
- EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos en el lugar de destino, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por la ENTIDAD que acrediten oficialmente la entrega y conformidad de los materiales educativos.
- Para la realización del servicio, El CONTRATISTA designará un Supervisor responsable para coordinar la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con la ENTIDAD, aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución, cada vez que sea requerido.
- El supervisor designado por EL CONTRATISTA deberá contar con experiencia en distribución de materiales educativos, la persona debe adjuntar contratos y/o certificados de trabajo.
- Durante el desarrollo del servicio, el personal del CONTRATISTA (Supervisor, choferes, ayudantes, estibadores, entre otros) deben presentarse uniformados y provistos de elementos de seguridad requeridos para estos casos.
- EL CONTRATISTA asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyo importe será detráido del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de EL CONTRATISTA, sin perjuicio que la ENTIDAD inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles además el equivalente al 100% de la pérdida faltante o merma.
- En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los materiales educativos, EL CONTRATISTA formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho.
- En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, EL CONTRATISTA asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los materiales educativos y de escritorio, así como el almacenaje del mismo, de requerirse su contratación.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»**

- Durante la ejecución del servicio, El CONTRATISTA deberá disponer de los siguientes equipos como mínimo:
 - Los Choferes de las Unidades de Transportes deben contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podrían presentarse durante la ejecución del servicio.
 - Acreditación mínima de 02 vehículos de transporte, para realizar el traslado. Los vehículos de transporte deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido.
 - En el caso de camionetas o camiones, tipo furgón que sean abiertos, debe manifestar la seguridad que va a usar para salvaguardar que los materiales educativos y de escritorio lleguen en las mismas condiciones que fue recibido.
- El postor deberá presentar en su propuesta técnica una Declaración Jurada mediante la cual se comprometa, en caso de obtener la Buena Pro, brindar para la suscripción del contrato correo electrónicos del Gerente General (o cargo equivalente) para la recepción de los requerimientos del servicio y coordinaciones operativas.
- Si durante la ejecución del servicio, El CONTRATISTA perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la ENTIDAD, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la UGEL, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.
- En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponden)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

- EL CONTRATISTA sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la ENTIDAD.
- EL CONTRATISTA (su personal o representante) es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que recepciona y suscriba el correspondiente documento de entrega o cargo de los bienes en el lugar de origen acreditado hasta que sea recepcionado por el Representante de la IIEE debidamente autorizado y este de firme la PECOSA de los materiales educativos (registrando el nombre completo, firma, huella dactilar y documento de identidad de la persona que recepciona; y fecha de recepción en los tres ejemplares).
- En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»



- El Contratista es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (de las instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio.
- EL CONTRATISTA deberá reponer o pagar el valor total de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados, de acuerdo a la valorización que determine la ENTIDAD. Tales pagos no tienen condición de penalidad. La ENTIDAD emitirá el recibo de ingreso de caja por el monto total de los bienes al momento EL CONTRATISTA presente el Boucher de depósito en la cuenta bancaria de la ENTIDAD.
- El CONTRATISTA es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.
- El CONTRATISTA es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente.
- El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo EL CONTRATISTA dar información a terceros sobre el movimiento de carga.

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 * monto}{F * plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- i. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- ii. Para plazos mayores a sesenta (60) día:
 - Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25
 - Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

- Si durante la ejecución del servicio, EL CONTRATISTA perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL, el informe de los hechos, en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe donde se especifique lo siguiente:
 - Descripción de los bienes perdidos o extraviados
 - Nombre y dirección del destinatario
 - Peso de los bienes perdidos o extraviados





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de retraso.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

La UGELVF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

g) OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGELVF.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

- El postor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o beneficio ilegal en relación al contrato, ya sea de forma directa o indirecta.
- El postor se compromete a conducirse con honestidad, probidad, veracidad e integridad durante la ejecución del contrato, y a no cometer actos ilegales o de corrupción.
- Además, el postor se compromete a comunicar a las autoridades competentes cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tenga conocimiento, y a adoptar medidas para evitar dichos actos.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGELVF.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la UGELVF el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

h) SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

i) GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 UGEL V. FAJARDO
 Mg. Wilfredo Arotoma Ore
 JEFE DE GESTION PEDAGOGICA

Firma
Área usuaria o técnica estratégica

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



CUADRO DE DISTRIBUCION DEL NIVEL INICIAL (DEI)

CANT. MINEDU	165	186	77	6	6
CANT. IIEE	133	135	69	0	0
CANT. ALMACEN	32	51	8	0	0
CANT. AGP	0	0	0	6	6
PESO UNITARIO	0.693	0.88	0.16	0.4699	0.41
PESO IIEE	92.169	118.8	11.04	0	0
PESO ALMACEN	22.176	44.88	1.28	0	0
PESO AGP	0	0	0	2.8194	2.46
PESO TOTAL	114.345	163.68	12.32	2.8194	2.46

Nº	NOMBRE DE LA II.EE	CODIGO MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	ZONA	CREA, RESUELVE Y APRENDE 4 AÑOS	CREA, RESUELVE Y APRENDE 5 AÑOS	GUÍA ¿CÓMO DESARROLLAR LA ORALIDAD EN LOS NIÑOS DE CICLO II DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL? (*)	JUEGO BLOQUES LÓGICOS CON TEXTURA	JUEGO PELOTAS SONORAS CON TEXTURA	Total general
1	218	0421776	Huancapi	Huancapi	CENTRO	17	18	3			38
2	220	0421784	Colca	Colca	NORTE	4	4	2			10
3	227	0421925	Canaria	Canaria	SUR	7	5	2			14
4	228	0421792	Huancaraylla	Huancaraylla	NORTE	7	8	3			18
5	317	0471714	Hualla	Hualla	SUR	7	12	3			22
6	318	1160621	Alcamenca	Alcamenca	NORTE			1			1
7	322	0507889	Cayara	Cayara	SUR			2			2
8	323	0507988	Hualla	Tiquihua	SUR	7	6	2			15
9	324	0508085	Sarhua	Sarhua	NORTE			4			4
10	337	0539205	Huancaraylla	Llusita	NORTE			2			2
11	339	0539502	Huamanquiua	Huamanquiua	NORTE	7	5	2			14
12	343	0563999	Apongo	Apongo	SUR	3	3	2			8
13	344	0563957	Canaria	Taca	SUR	24	30	5			59
14	345	0563965	Colca	Quilla	SUR	2	3	1			6
15	348	0563924	Alcamenca	Huambo	NORTE			2			2
16	354	0593111	Alcamenca	Carampa	NORTE			2			2
17	38514	1800499	Cayara	Mayopampa	SUR	1	1	1	0	0	3
18	422	1160787	Huancaraylla	Circamarca	NORTE			2			2
19	423	1160704	Canaria	Raccaya	SUR	12	11	3			26
20	430	1160662	Asquipata	Morcolla Chico	SUR	3	3	1			7
21	430-1	1160829	Sarhua	Auquilla	NORTE			1			1
22	430-10	1651090	Huamanquiua	Nazaret de Uchu	NORTE	3	1	1			5
23	430-11	1651108	Sarhua	Aparo	NORTE			1			1
24	430-12	1651116	Sarhua	Ccechahua	NORTE			1			1
25	430-13 JOSE ALBINO INFANTE ALVARADO	1693472	Hualla	Andamarca	SUR			2			2
26	430-14	1780923	Canaria	Huancapampa	SUR	2	2	1	0	0	5
27	430-15	1780907	Sarhua	Cusibamba	NORTE			1			1
28	430-16	1780915	Sarhua	Tincoc	NORTE			1	0	0	1
29	430-2	1160589	Huancapi	Huancapi	CENTRO	15	12	4			31
30	430-3	1160860	Sarhua	Huarcaya	NORTE			2			2
31	430-4	1412006	Huamanquiua	Tinca	NORTE			2			2
32	430-5	1412014	Sarhua	Tomanga	NORTE			3			3
33	430-7	1600154	Canaria	Umasi	SUR			1			1
34	430-8	1600162	Huamanquiua	Patará	NORTE			1			1
35	FRESITAS	3740220	Colca	Sanjose De Sucre	NORTE	1	1				2
36	HUELLITAS DEL FUTURO	3980173	Asquipata	Asquipata	SUR	2	2				4
37	LAS ESTRELLITAS	3858736	Canaria	Taca	SUR						0
38	NARANJITAS	3995640	Alcamenca	Unya	NORTE	1	1				2
39	PIEDAD PAREJA DE PFLUCKER	0563973	Apongo	Uyuccasa	SUR	4	3	1			8
40	38985-1	3056835	Hualla	Pumarumi	SUR	3	3	1			7
41	SEMILLITAS DEL SABER	3980172	Colca	Ayaorcco	NORTE	1	1				2
42	ALMACEN	1378.0302				32	51	8	0	0	91
43	AREA DE GESTION PEDAGOGICA	1378.0401				0	0	0	6	6	12
43	Total general					165	186	77	6	0	434





CUADRO DE DISTRIBUCION DEL NIVEL PRIMARIA (DEP)

CANT. MINEDU	133	137	133	137	253	260	260	260
CANT. IIEE	111	111	111	111	151	150	202	188
CANT. ALMACEN	13	17	13	17	93	101	49	63
CANT. AGP	9	9	9	9	9	9	9	9
PESO UNITARIO	0.415	0.229	0.36	0.229	0.33	0.33	0.33	0.33
PESO IIEE	46.065	25.419	39.96	25.419	49.83	49.5	66.66	62.04
PESO ALMACEN	5.395	3.893	4.68	3.893	30.69	33.33	16.17	20.79
PESO AGP	3.735	2.061	3.24	2.061	2.97	2.97	2.97	2.97
PESO TOTAL	55.20	31.37	47.88	31.37	83.49	85.80	85.80	85.80

364.893
118.841
22.977
506.711

Nº	NOMBRE DE LA I.I.EE	CODIGO MODULAR	CARACTERIZACION	DISTRITO	LOCALIDAD	ZONA	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 1	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 2	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 1	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 2	TEXTO DE COMUNICACIÓN 3	TEXTO DE COMUNICACIÓN 4	TEXTO DE COMUNICACIÓN 5	TEXTO DE COMUNICACIÓN 6	Total general
1	38454 MARTIRES DE LA EDUCACION	0431676	Polidocente Completo	Huancapi	Huancapi	CENTRO	9	9	9	9	8	7	19	11	81
2	38455 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	0431684	Polidocente Completo	Huancapi	Huancapi	CENTRO	16	16	16	16	16	14	16	26	136
3	38456	0431692	Polidocente Completo	Alcamenca	Carampa	NORTE					4	5	12	8	29
4	38464	0423590	Polidocente Completo	Canaria	Taca	SUR	23	23	23	23	24	19	36	29	200
5	38466	0423616	Polidocente Completo	Canaria	Raccaya	SUR	10	10	10	10	13	14	19	6	92
6	38473	0423632	Polidocente Completo	Cayara	Cayara	SUR	6	6	6	6	3	5	7	6	45
7	38475	0431726	Polidocente Completo	Colca	Colca	NORTE	9	9	9	9	8	15	10	10	79
8	38478 SAN MARTIN DE PORRES	0424101	Polidocente Completo	Hualla	Hualla/San Pedro	SUR	14	14	14	14	13	13	14	15	111
9	38479 VIRGEN DE FATIMA	0424119	Polidocente Completo	Hualla	Hualla/San Pedro	SUR					9	8	4	9	30
10	38480	0424127	Polidocente Completo	Hualla	Tiquihua	SUR	5	5	5	5	8	5	4	12	49
11	38481	0423749	Polidocente Completo	Huamanquiua	Huamanquiua	NORTE	7	7	7	7	12	9	13	7	69
12	38482 SANTO DOMINGO	0431759	Polidocente Completo	Huancaraylla	Huancaraylla	NORTE	12	12	12	12	8	4	10	6	76
13	38494	0423798	Polidocente Completo	Sarhua	Sarhua	NORTE					12	18	21	22	73
14	38530 JOSE RODOLFO SABOGAL WIESE	0423814	Polidocente Completo	Sarhua	Tomancca	NORTE					9	10	13	17	49
15	38572	0431858	Polidocente Completo	Alcamenca	Patallacta	NORTE					2	2	2	2	8
16	38807	0572305	Polidocente Completo	Apongo	Huayccoahuasi	SUR					2	2	2	2	8
17	ALMACEN	1378.0302					13	17	13	17	93	101	49	63	366
18	AREA DE GESTION PEDAGOGICA	1378.0401					9	9	9	9	9	9	9	9	72
19	Total general						133	137	133	137	253	260	260	260	1573



CUADRO DE DISTRIBUCION DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (DEBA)

CANT. MINEDU	232	116	232	33	30	30	33	
CANT. IIEE	232	116	232	29	24	25	26	
CANT. ALMACEN	0	0	0	3	5	4	6	
CANT. AGP	0	0	0	1	1	1	1	
PESO UNITARIO	0.015	0.3618	0.0075	1.2231	1.2231	1.2231	1.2231	
PESO IIEE	3.48	41.9688	1.74	35.4699	29.3544	30.5775	31.8006	174.391
PESO ALMACEN	0	0	0	3.6693	6.1155	4.8924	7.3386	22.015
PESO AGP	0	0	0	1.2231	1.2231	1.2231	1.2231	4.8924
PESO TOTAL	3.48	41.9688	1.74	40.3623	36.693	36.693	40.3623	201.36

Nº	NOMBRE DE LA II.EE	CODIGO MODULAR	DISTRITO	LOCALIDAD	ZONA	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	CUADERNO RAYADO TAMAÑO A4 X 92 HOJAS	LAPIZ NEGRO N°2 CON BORRADOR	TEXTO INTERDISCIPLINARIO - MÓDULO BÁSICO - CUARTO GRADO - CICLO AVANZADO	TEXTO INTERDISCIPLINARIO - MÓDULO BÁSICO - PRIMER GRADO - CICLO AVANZADO	TEXTO INTERDISCIPLINARIO - MÓDULO BÁSICO - SEGUNDO GRADO - CICLO AVANZADO	TEXTO INTERDISCIPLINARIO - MÓDULO BÁSICO - TERCER GRADO - CICLO AVANZADO	Total gen
1	ALEJANDRO OSCORIMA PARRO	1600170	HUALLA	HUALLA	SUR	72	36	72	11	12	12	14	229
2	ALEJANDRO OSCORIMA PARRO	1729144	HUALLA	HUALLA	SUR	50	25	50					125
3	SAN LUIS DE HUANCAPI	1161066	HUANCAPI	HUANCAPI	CENTRO	80	40	80	18	12	13	12	255
4	SAN LUIS DE HUANCAPI	1725100	HUANCAPI	HUANCAPI	CENTRO	30	15	30					75
5	ALMACEN	1378.0302				0	0	0	3	5	4	6	18
6	AREA DE GESTION PEDAGOGICA	1378.0401				0	0	0	1	1	1	1	4
7	Total general					232	116	232	33	30	30	33	706



MATERIALES EDUCATIVOS DOTACION 2026

DIRECCION	PESOS DE ME DISTRIBUIDOS A II.EE DOTACION 2026				PESOS DE ME PARA ALMACEN Y AGP		PESOS TOTAL DE UGEL	PESOS TOTAL DE MINEDU
	NORTE (KG)	SUR (KG)	CENTRO (KG)	TOTAL (KG)	ALMACEN	AGP (KG)	KG	KG
1 DEI	40.55	131.76	49.70	222.01	68.34	5.28	295.62	295.62
2 DEP	123.95	171.50	69.44	364.89	118.84	22.98	506.71	506.71
3 DES	721.35	598.60	168.14	1,488.10	194.09	5.19	1,687.38	1,687.38
4 DEIB	1,888.10	766.40	53.90	2,708.40	394.80	73.80	3,177.00	3,177.00
5 DEBA	-	84.75	89.64	174.39	22.02	4.89	201.30	201.30
TOTAL	2,773.96	1,753.02	430.82	4,957.79	798.08	112.14	5,868.01	5,868.01

Nº	DISTRIBUCION POR RUTAS	PESO (KG)
1	ZONA NORTE-CENTRO	3,204.78
2	ZONA SUR	1,753.02
	TOTAL	4,957.79



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección de Gestión
de Recursos
EducativosFirmado digitalmente por:
CERONI MENDOZA Carol
Del Pilar FAU 2055553394
soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10/01/2026 19:15:0

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 16 de enero de 2026

OFICIO N.º 00046-2026-MINEDU/VMGP-DIGERE

Señor (a):

Director (a) de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho**Director (a) de las UGEL de la Región Ayacucho**

Presente.-

Asunto : Implementación de acciones para la gestión de contratos de transporte de carga y distribución oportuna del material educativo para el inicio del año escolar 2026

Referencia : a) Resolución Ministerial N° 357-2025-MINEDU.
b) Oficio Múltiple N° 20-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE.

De mi especial consideración:

Me dirijo a vuestro despacho para saludarlo cordialmente y asimismo hacer de su conocimiento que, mediante el documento de la referencia b), se comunicó el listado, cuadros, criterios y pautas para la distribución de los materiales educativos y recursos complementarios que la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE), viene entregando a las DRE/GRE, UGEL y COAR a nivel nacional, en el marco de la ejecución de la Dotación 2026.

Al respecto, siendo que la DIGERE acorde a su competencia viene desarrollando las acciones para la entrega oportuna, suficiente, pertinente y eficiente de los materiales educativos y recursos complementarios de la dotación 2026; al **14/01/2026**, se ha distribuido a la DRE, COAR y las UGEL: **Cangallo, Huamanga, Huancasancos, Huanta, La Mar, Lucanas, Parinacochas, Paucar De Sarasara, Sucre, Víctor Fajardo y Vilcashuamán** de la región **Ayacucho** el **56.15% (222,153 unidades)** de los materiales programados por las Direcciones Pedagógicas. Los avances de entrega serán remitidos semanalmente a su despacho para las acciones de seguimiento.

En este sentido, es necesario que su despacho adopte las acciones necesarias para garantizar la entrega del material educativo a los estudiantes para el inicio del año escolar 2026, a través de la gestión oportuna de sus contratos del servicio de transporte de carga del material educativo a las II.EE. de su jurisdicción, acorde a su competencia. Para tal fin, corresponderá realizar un trabajo articulado de los equipos de las UGEL, contando con el liderazgo de la DRE, para el cumplimiento de tan importante objetivo sectorial y nacional.

Con el mismo objetivo, la DIGERE pone a disposición al equipo de profesionales de asistencia técnica ubicados en las regiones, a fin de brindar la orientación técnica necesaria para gestionar la adecuada distribución de materiales a las instituciones educativas; cuyo directorio con los datos de contacto se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://tinyurl.com/2xo637qy>; asimismo, se facilita el correo: materialesdigere@minedu.gob.pe, al cual podrán dirigir sus consultas.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
CRUZ CORDOVA Ivonne Paola
FAU 20555533943 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/01/2026 10:28:31-0500

Documento firmado digitalmente
IVONNE PAOLA CRUZ CORDOVA
Directora
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

C.c.: DIGEGED, OPEP, UPP.

EXPEDIENTE: UAD2026-INT-0065129 CLAVE: E21415

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**www.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección de Gestión
de Recursos
Educativos

Anexo
Cuadro N° 01
Distribución y entrega de material educativo de MINEDU a UGEL – Dotación 2026
Región Ayacucho

N°	UGEL	Cantidad de material programado (a)	Cantidad de material despachado (b)	% de despacho (b/a)	Cantidad de material entregado (c)	% de entrega (c/a)	% de material pendiente de despacho
1	COAR AYACUCHO	35	35	100.00%	35	100.00%	0.00%
2	DRE AYACUCHO	152	128	84.21%	95	62.50%	15.79%
3	UGEL CANGALLO	16,435	11,322	68.89%	6,136	37.33%	31.11%
4	UGEL HUAMANGA	149,160	119,080	79.83%	93,129	62.44%	20.17%
5	UGEL HUANCASANCOS	5,684	4,073	71.66%	2,723	47.91%	28.34%
6	UGEL HUANTA	69,068	53,062	76.83%	39,198	56.75%	23.17%
7	UGEL LA MAR	64,092	48,276	75.32%	33,462	52.21%	24.68%
8	UGEL LUCANAS	32,668	24,462	74.88%	17,785	54.44%	25.12%
9	UGEL PARINACOCHAS	21,256	17,014	80.04%	13,667	64.30%	19.96%
10	UGEL PAUCAR DE SARASARA	6,806	4,988	73.29%	3,548	52.13%	26.71%
11	UGEL SUCRE	7,138	4,979	69.75%	2,989	41.87%	30.25%
12	UGEL VÍCTOR FAJARDO	10,197	7,415	72.72%	4,890	47.96%	27.28%
13	UGEL VILCASHUAMÁN	12,940	8,758	67.68%	4,496	34.74%	32.32%
TOTAL		395,631	303,592	76.74%	222,153	56.15%	23.26%

Fuente: DIGERE al 14/01/2026 a las 21:00 hrs

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: UAD2026-INT-0065129

CLAVE: E21415

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





Resolución Ministerial

N° 357-2025-MINEDU

Lima, 13 de agosto de 2025

VISTOS, el Expediente N° DEI2025-INT-0692497, el Informe N° 00457-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI elaborado de manera conjunta por la Dirección de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Especializados, la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo y la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos; el Informe N° 00285-2025-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR elaborado de manera conjunta por la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento de la Dirección General de Servicios Especializados, la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo y la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos; los Informes N° 01428-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y 01582-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; los Informes N° 01186-2025-MINEDU/SG-OGAJ y 01263-2025-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, (en adelante, Ley N° 28044) establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

EXPEDIENTE: DEI2025-INT-0692497

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FAC732**



Que, el literal f) del artículo 13 de la Ley N° 28044 señala que uno de los factores que interactúa para el logro de la calidad de la educación es la infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo, y accesibles para las personas con discapacidad;

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, entre otros aspectos, señala que los equipos, materiales y espacios educativos son recursos de diversa naturaleza que se utilizan en los procesos pedagógicos con el fin de que los estudiantes desarrollen de manera autónoma, reflexiva e interactiva sus aprendizajes;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 132-2025-MINEDU, se actualiza la "Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2025, 2026 y 2027" y con el artículo 2 de la referida Resolución se aprueba la "Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2028";

Que, en ese contexto, con el Oficio N.º 01155-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR, la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados y la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, de manera conjunta, remitieron al Viceministerio de Gestión Pedagógica el Informe N° 00457-2025-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI, elaborado por las unidades orgánicas de las referidas Direcciones Generales, a través del cual proponen y sustentan la necesidad de actualizar la "Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2026", como respuesta a la necesidad de atender los diversos modelos y servicios educativos para coadyuvar a la mejora de la comprensión lectora y contribuir al logro de los aprendizajes. Además, precisan que es necesario mantener la "Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2027 y 2028" (en adelante, la propuesta);

Que, con el Informe N° 00285-2025-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR elaborado de manera conjunta por la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento de la Dirección General de Servicios Especializados, y por la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo y la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, se complementa la propuesta;

Que, mediante el Informe N° 01428-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, complementado con el Informe N° 01582-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica considera técnicamente viable continuar con el trámite de aprobación de la propuesta; por cuanto, desde el punto de vista de planificación, se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del sector Educación y, desde el punto de vista presupuestal, para el Año Fiscal 2025, la dotación 2026 será financiada sin irrogar gastos adicionales en el Pliego 010: M. de Educación; y según los informes que sustentan la propuesta no se ha propuesto actualizaciones para las dotaciones correspondientes a los años 2027 y

EXPEDIENTE: DEI2025-INT-0692497

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FAC732**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

2028, por lo que, el financiamiento se sujeta a la Asignación Presupuestaria Multianual de los años fiscales 2026 y 2027;

Que, a través del Informe N° 01186-2025-MINEDU/SG-OGAJ, complementado con el Informe N° 01263-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la “Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2026”, actualizada con la Resolución Ministerial N° 132-2025-MINEDU, la misma que, como Anexo 1, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Mantener la “Relación de materiales educativos para la Educación Básica correspondiente a la dotación 2027 y 2028”, aprobada con la Resolución Ministerial N° 132-2025-MINEDU.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese

(Firmado digitalmente)
Morgan Niccolo Quero Gaime
 Ministro de Educación



GAVILANO IGLESIAS Doris
 Lorena FAU 20131370998
 hard
 SECRETARIA GENERAL
 Doy V° B°
 2025/08/13 15:32:51



QUERO GAIME Morgan
 Niccolo FAU 20131370998
 hard
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 Soy el autor del documento
 2025/08/13 15:41:07



CUADROS ESPINOZA Maria
 Esther FAU 20131370998
 hard
 Viceministra de Gestión
 Pedagógica
 Doy V° B°
 2025/08/13 15:10:16



ZANINI FERNANDEZ
 Claudia Mabel FAU
 20131370998 hard
 JEFA DE LA OFICINA
 GENERAL DE ASESORIA
 JURIDICA
 Doy V° B°
 2025/08/13 12:11:04



SUPANTA VELASQUEZ
 Nestor Alfonso FAU
 20131370998 hard
 SECRETARIO DE
 PLANIFICACIÓN
 ESTRATEGICA - SPE
 MINEDU
 Doy V° B°
 2025/08/13 15:01:49

EXPEDIENTE: DEI2025-INT-0692497

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: FAC732





PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 18 de noviembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00020-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE

Señor(a):

Director (a) de la Dirección Regional de Educación (DRE)**Director (a) de la Gerencia Regional de Educación (GRE)****Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)**Presente. -

Asunto: Remito actualización de listado, cuadros y criterios para la distribución de materiales educativos de la Dotación 2026

Referencia: a) Oficio Múltiple N° 013-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE
b) Resolución Ministerial N° 357-2025-MINEDU
c) Informe N° 182-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UAD

Tengo el agrado de dirigirme a vuestros despachos, en relación al Oficio Múltiple N° 013-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE, de fecha 22 de agosto de 2025, a través de la cual se remitió el listado de materiales educativos y cuadros de distribución a nivel de UGEL correspondientes a la Dotación 2026, conforme al listado aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2025-MINEDU.

Al respecto, es preciso informar que, a través de la Resolución Ministerial N° 357-2025-MINEDU, de fecha 13 de agosto de 2025, se actualizó la relación de títulos/ítems que conforman la Dotación 2026; siendo que, en atención a ello, las unidades orgánicas de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA) y la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE), comunicaron variaciones a la dotación.

En ese contexto, la Unidad de Almacenamiento y Distribución – UAD de la DIGERE, mediante el Informe N° 182-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UAD, de fecha 17 de noviembre de 2025, informa que ha procedido con la actualización de la información remitida a través del Oficio Múltiple N° 013-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE, poniendo a disposición la siguiente documentación:

1. Listado actualizado de los materiales educativos.
2. Cuadro de distribución nacional actualizado de materiales educativos, con las cantidades, pesos aproximados y periodos estimados de llegada a las UGEL.
3. Cuadros de distribución de materiales educativos a nivel de código modular y por dirección, actualizados.
4. Criterios de distribución (en Excel y Power Point) proporcionados por las direcciones pedagógicas.

EXPEDIENTE: UAD2025-INT-1073489

CLAVE: 5811D7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

